

Rules and tools. The future of drones depends on regulation, not just technology. Engineers and regulators will have to work together to ensure safety as drones take to the sky

Enviado por Carlos Alberto ... en Jue, 11/30/2017 - 13:38

Cita:

The Economist [2017], "Rules and tools. The future of drones depends on regulation, not just technology. Engineers and regulators will have to work together to ensure safety as drones take to the sky", *The Economist*, London, 10 de junio, <http://www.economist.com/news/technology-quarterly/21723000-engineers-an...> [1]

Fuente:

The Economist

Fecha de publicación:

Sábado, Junio 10, 2017

Revista descriptores:

Estudios de caso: actividades - empresas [2]

Fronteras del capital [3]

Tema:

La necesidad de regulación jurídica frente a los riesgos que implica el uso de drones

Idea principal:

A partir de la popularización del Internet, a finales del siglo pasado, se han producido nuevos retos en materia de regulación jurídica. La red ha generado nuevos espacios no proyectados por el Derecho aún. Hoy la realidad digital antecede cada vez de manera más veloz al Derecho. Con cada innovación digital se crea un nuevo debate para evitar los peligros que esta podría conllevar. Los drones en este caso son muy diferentes a otras innovaciones tecnológicas de los últimos veinte años, ya que a pesar de que su desarrollo se lleva a cabo a través de una plataforma digital su condición física plantea que peligros para la vida y para la integridad del individuo. Es por esto que el debate en torno a su regulación podrá ser decisivo para su continuidad en el futuro.

La regulación jurídica de los drones ha sido diferente en cada país. En Estados Unidos la Administración Federal de Aviación a través de la Hoja informativa de Regulación de aeronaves pequeñas no tripuladas (Part 107) ha establecido reglas que van de acuerdo a normas que administran los requisitos del vuelo, fijan las características del piloto y defienden la privacidad y datos de la población. En otros países los marcos jurídicos sobre el uso de drones son más flexibles, sin embargo los reguladores ya se encuentran haciendo trabajo conjunto para la elaboración de regulaciones más precisas.

Algunos de los puntos que se prevé sean objeto de debate en los próximos años son la necesidad de certificación para los operadores de drones comerciales durante el día (basadas en el modelo del Part 107), el control de varios drones por un solo operador más allá del campo visual (lo que implica operaciones de mayor distancia y durante la noche), etc.

Una de las cuestiones centrales en los posteriores debates sobre los riesgos del uso de los drones gira en torno a los problemas que implica volar sobre la población. Es menester un marco que mitigue el riesgo de lesiones graves contra los transeúntes. Para esto es necesario un sistema de estándares indispensables, que van desde la regulación del tamaño y peso (que no eliminaría el riesgo de lesiones sino que haría que estas lesiones no fueran graves), hasta la incorporación de equipo como sistemas de amortiguación y paracaídas. Además se plantea la necesidad de incorporación de sistemas que permitan a los drones seguir funcionando en caso de que algunas de sus partes se descompongan durante el vuelo.

Frente al tránsito fuera del campo visual y en espacios densamente poblados, como son los centros urbanos será necesario un sistema regulatorio de gestión sobre el tráfico que disminuya las posibilidades de colisión y desvío. Además es necesario un sistema que limite el uso de drones en áreas donde su uso puede ser peligroso como aeropuertos, este sistema debe tener la posibilidad de una actualización automática para evitar el tránsito sobre incendios u otros incidentes.

La Administración Federal de Aviación plantea la introducción de regulaciones a partir de 2019; estas reglas podrán evitar el uso malintencionado y los fines contraproducentes que puede acarrear el uso de drones. Estas regulaciones incluirán las necesidades de sistemas de detección y evitación, que permitan la comunicación entre los aparatos que se encuentren en vuelo.

Al considerar a los drones como una amenaza para la seguridad pública algunos gobiernos del mundo ahan generado sistemas para derribar drones que sean considerados peligrosos, que van desde el uso de aves hasta el uso de misiles. Sin embargo el uso de los drones muy pequeños aún planeta un reto. Otros gobiernos han considerado el uso de éstos en operaciones policiales, militares o gubernamentales en tareas de vigilancia para espacios de uso público.

Datos cruciales:

Alrededor de 80% de los drones de consumo son compatibles con el programa “Geo-fencing” (programa de geolocalización), utilizando la tecnología de la empresa Airmap.

Nexo con el tema que estudiamos:

Los avances científico-tecnológicos de los últimos veinte años nos han planteado beneficios frente a las limitaciones del tiempo y del espacio (beneficios que en realidad se proyectan sobre la necesidad del capitalismo sus límites temporales-espaciales). Sin embargo también han producido nuevos espacios de riesgo; el uso de drones plantea la necesidad de una regulación contra sus posibles usos peligrosos o disruptivos, no solo por parte de la población sino también por parte del gobierno. La regulación civil es sin duda necesaria, sin embargo también es necesario dimensionar el peligro que representan los drones en tareas de vigilancia, policíacas y

militares, donde el operador termina siendo un sujeto difuso. Cada día son más comunes las noticias sobre asesinatos extrajudiciales provocados por el uso de drones.

La letalidad de esta tecnología hace de ella un asunto de seguridad nacional; por otra parte, sus usos civiles impactan en la acumulación de capital. Por ello, es esencial conocer los actores y la evolución de la competencia en esta actividad.

Source URL (modified on 3 Diciembre 2017 - 11:54pm): <http://let.iiec.unam.mx/node/1558>

Links

[1] <http://www.economist.com/news/technology-quarterly/21723000-engineers-and-regulators-will-have-work-together-ensure-safety-drones-take>

[2] <http://let.iiec.unam.mx/taxonomy/term/16>

[3] <http://let.iiec.unam.mx/taxonomy/term/18>